



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MPH-CM

Huaral, 11 de Julio de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el informe N° 219-2016-MPH/GDSPC, de fecha 05 de Julio de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe N° 596-2016-MPH-GAJ, de fecha 05 de Julio de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la inscripción y participación de la Municipalidad a la iniciativa promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, denominada Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión local para las personas" Segunda Edición.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

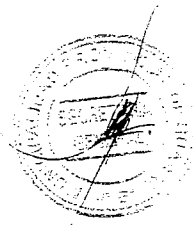
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

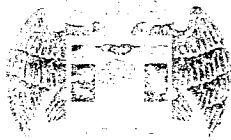
Que, del mismo modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la **Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"**, la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas**", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que la iniciativa promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, denominada Premio Nacional "**Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión local para las personas**" promueve la articulación, identificación y resolución de problemas en los distritos, favoreciendo el desarrollo de las capacidades de los actores en la ejecución de las





Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MPH-CM

competencias (derechos, salud, educación, agua y saneamiento básico, entre otros) de las municipalidades para lograr resultados en la ciudadanía. El objetivo que impulsa y espera alcanzar el Sello Municipal es: *Las municipalidades mejoran la prestación de servicios públicos contribuyendo a la reducción de brechas sociales.*

Que, con fecha 22 de Junio de 2016, mediante Oficio Múltiple N° 009-2016-MIDIS/DM, el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social invita a esta Corporación Edil a participar de la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, mediante Informe N° 219-2016-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana concluye que según el cuadro de indicadores y metas solicitadas para la segunda edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", se tiene que la Municipalidad Provincial de Huaral tiene que cumplir con los indicadores que se detalla en dicho informe. Asimismo se recomienda que el Pleno del Concejo Municipal proceda a oficializar nuestra participación mediante sesión de concejo, y nombrar a un representante de la Municipalidad, quien se encargará de la inscripción y realizará la labor de responsable de coordinaciones con el MIDIS.

Que, mediante N° 596-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que encuentra viable la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Huaral en la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, para que presente la inscripción de la Municipalidad a la Segunda Edición 2016 – 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas. Las metas para el distrito son las que a continuación se describen:

RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	LINEA DE BASE	META A DICIEMBRE 2016	META MAYO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	79.53%	82.51%	85.50%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	75.00%	77.50%	80.00%
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	6.30%	43.15%	100.00 %
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución	18.55%	100.00%	100.00 %



Municipalidad Provincial de Huairuá

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MPH-CM



		educativa en el padrón nominal.			
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	0	2	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	0		1
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes. reportada al MIMP			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.			
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	0	2	4
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0	10	20
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	0	2	5
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.			
		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportado a MIMP.	0		1
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.	0	5	10
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.			
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y			





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MPH-CM

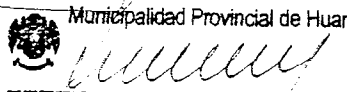
	saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	63	65	66
	Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.	0.00%	90.00%	90.00%
Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	0	1	
	Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.			
	Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.	0	1	

ARTÍCULO TERCERO.- NOMINAR como persona responsable operativa del Sello Municipal a la Sra. Lic. Segunda Fortunata Torres Espinoza, quien se desempeña en esta Entidad Municipal como responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad a la Segunda Edición 2016 – 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

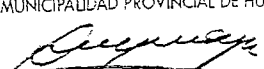
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral



Abog. Jimmy Jesus Lezama Itzarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral